



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de diciembre de dos mil veinte.

En atención al oficio Nro. 13029 expedido por el Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de esta ciudad, se dispone el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias Nros. **001-240894, 001-106116, 001-240896, 001-240897, y 001-777723** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín – Zona sur; y las Matriculas Inmobiliarias Nros. **01N-240893, y 01N-240895** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte. Lo anterior, además, teniendo en cuenta, que no existe dentro del expediente formato de calificación en el que conste el levantamiento de la medida cautelar, sobre varios de los bienes antes descritos.

Líbrese los oficios respectivos, los cuales serán remitidos a las entidades competentes, a través del correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-